

**PODER OTORGADO AL APODERADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE - Expediente No 86001333300220180018200 Demandante JOSE ALIRIO VILLARRAGA FLOREZ Y OTROS Demandado NACION-MINTRASPORTE -INVIAS Y OTROS Medio de control REPARACIÓN DIRECTA**

Cesar Augusto Sanchez Daza <csanchezd@mintransporte.gov.co>

Mar 20/09/2022 2:36 PM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Cauca - Popayan <j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gerardo Valencia Embus <gvalenciae@mintransporte.gov.co>

Popayán, 20 de septiembre de 2022

Doctor(a)  
MAGNOLIA CORTES CARDOZO  
JUEZ 2° ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Expediente No	<b>86001333300220180018200</b>
Demandante	<b>JOSE ALIRIO VILLARRAGA FLOREZ Y OTROS</b>
Demandado	<b>NACION-MINTRASPORTE -INVIAS Y OTROS</b>
Medio de control	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>

**CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 10.303.047 expedida en Popayán en mi condición de Director Territorial Cauca del Ministerio de Transporte, de conformidad con la Resolución N° 0001247 del 3 de abril de 2019 y Resolución N° 20213040015475 del 2021, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GERARDO VALENCIA EMBUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.395.640 expedida en la Plata, Abogado con Tarjeta Profesional No. 307614 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y en representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE, intervenga y actúe ante su despacho en el proceso de referencia.

El apoderado, tendrá todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del proceso, en especial las de renunciar, sustituir, reasumir, desistir, y las de transar y/o conciliar, previa instrucción expresa al respecto emitida por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, y las demás actuaciones propias dentro del proceso. En consecuencia, solicito se reconozca personería jurídica al mandatario judicial en los términos ya señalados

Solicito igualmente, que para efectos de remisión de los enlaces de las diferentes audiencias virtuales que se tengan que desarrollar en el trámite del proceso, estos sean enviados al correo [notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co), y al correo institucional del abogado cuyos datos se relacionan a continuación:

Gerardo Valencia Embus  
C.C 1.081.395.640  
T.P 307.614 del C.S .J  
Profesional Universitario – Abogado de la Dirección Territorial Cauca – Ministerio de Transporte  
Correo Institucional: [gvalenciae@mintransporte.gov.co](mailto:gvalenciae@mintransporte.gov.co)  
Teléfono: 3216960436

Agradezco su atención

César Augusto Sánchez Daza  
Director Territorial Cauca  
Ministerio de Transporte  
[csanchezd@mintransporte.gov.co](mailto:csanchezd@mintransporte.gov.co)  
Celular: 3105920758.  
Calle 25 Norte Autopista Norte  
Edificio INVIAS 1er. Piso  
Popayán, Colombia  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- \* Lávese las manos frecuentemente.
- \* Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- \* Practique el distanciamiento físico.
- \* Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Ministerio de Transporte.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Ministry of Transportation.



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

Popayán, 20 de septiembre de 2022

Doctor(a)  
MAGNOLIA CORTES CARDOZO  
JUEZ 2° ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Expediente No	<b>86001333300220180018200</b>
Demandante	<b>JOSE ALIRIO VILLARRAGA FLOREZ Y OTROS</b>
Demandado	<b>NACION-MINTRASPORTE -INVIAS Y OTROS</b>
Medio de control	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>

**CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 10.303.047 expedida en Popayán en mi condición de Director Territorial Cauca del Ministerio de Transporte, de conformidad con la Resolución N° 0001247 del 3 de abril de 2019 y Resolución N° 20213040015475 del 2021, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GERARDO VALENCIA EMBUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.395.640 expedida en la Plata, Abogado con Tarjeta Profesional No. 307614 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y en representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE, intervenga y actué ante su despacho en el proceso de referencia.

El apoderado, tendrá todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del proceso, en especial las de renunciar, sustituir, reasumir, desistir, y las de transar y/o conciliar, previa instrucción expresa al respecto emitida por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, y las demás actuaciones propias dentro del proceso. En consecuencia, solicito se reconozca personería jurídica al mandatario judicial en los términos ya señalados

Solicito igualmente, que para efectos de remisión de los enlaces de las diferentes audiencias virtuales que se tengan que desarrollar en el trámite del proceso, estos sean enviados al correo [notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co), y al correo institucional del abogado cuyos datos se relacionan a continuación:

Gerardo Valencia Embus  
C.C 1.081.395.640  
T.P 307.614 del C.S .J  
Profesional Universitario – Abogado de la Dirección Territorial Cauca – Ministerio de Transporte  
Correo Institucional: [gvalenciae@mintransporte.gov.co](mailto:gvalenciae@mintransporte.gov.co)  
Teléfono: 3216960436

Agradezco su atención

**CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA**  
Director Territorial Cauca  
Ministerio de Transporte  
[csanchezd@mintransporte.gov.co](mailto:csanchezd@mintransporte.gov.co)



**LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRACION DE PERSONAL**

**HACE CONSTAR**

Que revisada la historia laboral de **CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.303.047 expedida en Popayán, presta sus servicios en este Ministerio desde el 05 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. 001247 del 3 de abril de 2019, fue nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte, posesionado con Acta del 05 de abril de 2019.

Se expide la presente constancia con destino a **FINES JUDICIALES**.

Dada en Bogotá, D.C., el 24 de febrero de 2022.

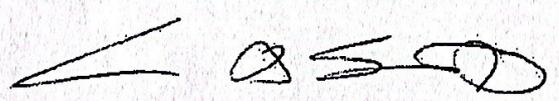
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clara Patricia Olaya Salas'.

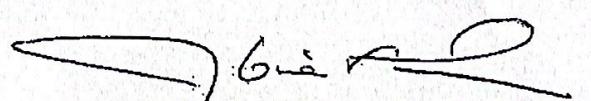
**CLARA PATRICIA OLAYA SALAS**

Proyectó: Jaquelin  
Revisó: Patricia Olaya S.

<p>MINISTERIO DE TRANSPORTE SECRETARIA GENERAL SUBDIRECCION DEL TALENTO HUMANO</p>	<p>ACTA DE POSESION</p>
--	-------------------------

El día 05 de abril de 2019, ante la SECRETARIA GENERAL el doctor CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 10.303.047 con el fin de tomar posesión del cargo DIRECTOR TERRITORIAL Código 00042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cauca, para el cual se nombró en el empleo por Resolución No. 0001247 de fecha 03 de abril de 2019.

  
CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA  
Firma del posesionado

  
GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO  
Firma de quien posiona



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019.

0001247

- 3 ABR 2019

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Transporte"*

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y 1º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de empleos del Ministerio de Transporte, existe el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 grado 17 de la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte, el cual se encuentra vacante.

Que según certificación del 11 de noviembre de 2018, expedida por la Subdirectora del Talento Humano, CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.303.047, cumplió los requisitos para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 grado 17 de la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte, según los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Transporte (Resolución No. 0005045 del 07 de noviembre de 2018).

Que mediante radicado No. 20181010294921 del 15 de noviembre de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública remitió el informe de la evaluación de competencias laborales para desempeñar el empleo de Director Territorial Código 0042 grado 17 de la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte.

Que el Comité Técnico para la Evaluación de Competencias Laborales de los candidatos para la provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción, de los niveles diferentes al Técnico y Asistencial, de conformidad con el artículo 2.2.13.2.1. del Decreto 1083 de 2015, según Acta No. 036 del 26 de diciembre de 2018, constató que cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el desempeño del empleo referido.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se gestionó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, publicar en la página Web de ese organismo la hoja de vida de CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA, por el término de tres días calendario, lo cual se realizó a partir del 19 de marzo de 2019; e igualmente se surtió publicación por esas mismas fechas en la página Web del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001247

- 3 ABR 2019

"Por la cual se efectúa un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Transporte"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Nombrar a CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.303.047, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 grado 17 de la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte.

ARTICULO 2o. Comuníquese a CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

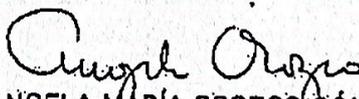
ARTICULO 3o. Publicar el presente acto administrativo en la página web y la intranet del Ministerio de Transporte.

ARTICULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

- 3 ABR 2019

  
ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ  
Ministra de Transporte

Revisaron: Gloria Elvira Ortiz C. - Secretaría General  
Lilian Alexandra Hurtado B. - Subdirectora de Talento Humano  
Judy Andrea Sáenz R. - Asesora Secretarial General  
Proyectó: M. Cristina - Subdirección de Talento Humano



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040015475

de 13-04-2021



*"Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de representación judicial extrajudicial y administrativa y se dictan otras disposiciones"*

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política y 9 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3749 de 2016 *"por la cual se hacen unas delegaciones en materia de representación judicial extrajudicial y administrativa"*.

Que a través de la referida Resolución en el artículo 1 numeral 4. se delegó en el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte otorgar poderes para representar a la Nación-Ministerio de Transporte, entre otros, en las juntas directivas en las que el Ministerio tiene participación accionaria o societaria.

Que en el artículo 3 de la misma Resolución 3749 de 2016 se delegó en los Directores Territoriales del Ministerio de Transporte, entre otros, la asistencia y representación del Ministerio de Transporte en algunas juntas directivas y asambleas en las que el Ministerio tiene participación accionaria o societaria.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 184 del Código de Comercio, modificado por artículo 18 de la Ley 222 de 1995, los accionistas/asociados pueden otorgar poder a un tercero para que comparezca en las asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad a la que pertenecen, en consecuencia, se estima pertinente suprimir la delegación en los directores territoriales para la asistencia a las *Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de las sociedades en las que el Ministerio tiene participación accionaria o societaria*, para las cuales el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica otorgará poder para su asistencia.

Que en consonancia con esto, como queda delegado en los directores territoriales la asistencia a las juntas directivas de las sociedades en las que el Ministerio tiene participación accionaria o societaria, se estima pertinente suprimir la delegación en el Jefe de la oficina Asesora de Jurídica para otorgar poder para la asistencia a las juntas directivas de dichas sociedades.

Que así mismo, se estima pertinente realizar modificación a otras delegaciones contenidas en los artículos 1 y 3 de la citada Resolución 3149 de 2016.

Que la delegación de que trata el artículo 2 de la misma Resolución 3749 de 2016 no requiere modificación, no obstante, en consonancia con las directrices generales de técnica normativa contenidas en el Decreto 1081 de 2015 que establece que en la preparación de proyectos de resoluciones de carácter general, las autoridades evitarán la dispersión y proliferación normativa, se incorporará en esta resolución lo contemplado en dicho artículo segundo.

Que por las consideraciones expuestas, para hacer una regulación integral se estima procedente expedir una sola resolución de delegaciones en materia de representación judicial, extrajudicial y administrativa, y por lo tanto, derogar la Resolución 3749 de 2016.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040015475

de 13-04-2021



*"Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de representación judicial extrajudicial y administrativa y se dictan otras disposiciones"*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Delegar en el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte:**

1. Notificarse de toda clase de acciones judiciales y/o extrajudiciales contra la Nación -Ministerio de Transporte.
2. Notificarse y aceptar la cesión de créditos contenidos en las cuentas de cobro a cargo del Ministerio de Transporte.
3. Designar Árbitros en Tribunales de Arbitramento.
4. Representar judicialmente y extrajudicialmente al Ministerio de Transporte.
5. Otorgar poder para representar a la Nación - Ministerio de Transporte:
  - a) Ante las diferentes instancias judiciales en que intervenga como demandante, demandado o tercero.
  - b) Ante los Centros de Arbitraje para el trámite procesos arbitrales.
  - c) Ante las Entidades Administrativas de cualquier orden y órganos de control, que lo requieran.
  - d) En las juntas de socios o asambleas de accionistas, ordinarias y extraordinarias, de las sociedades en las que el Ministerio de Transporte tiene participación accionaria o societaria.

**Artículo 2.- Delegar en el (la) Subdirector(a) de Talento Humano del Ministerio de Transporte, la función de representar a la Nación-Ministerio de Transporte en las audiencias de conciliación que se surtan ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá.**

**Artículo 3.- Delegar en los (las) Directores (ras) Territoriales del Ministerio de Transporte:**

1. La función de representar a la Nación - Ministerio de Transporte en las audiencias de conciliación, pacto de cumplimiento y diligencias judiciales y extrajudiciales que se surtan ante los diferentes Despachos Judiciales, Administrativos de cualquier orden y organismos de control de su jurisdicción, que requieran la comparecencia del representante legal de la entidad.
2. La asistencia y representación en las reuniones ordinarias y extraordinarias de las Juntas Directivas de las Sociedades de Terminales de Transporte Terrestre y de los Centros de Diagnóstico Automotor de su jurisdicción, en cuya composición figure como miembro principal o suplente: el Ministro o el Ministerio de Transporte.
3. La representación, dentro de su jurisdicción, en las asambleas ordinarias y extraordinarias de los Juntas de Coproietarios donde el Ministerio de Transporte posea bienes inmuebles.
4. La notificación dentro de su jurisdicción de toda clase de acciones judiciales y/o extrajudiciales contra la Nación-Ministerio de Transporte.
5. Otorgar poder a los abogados de sus respectivas Direcciones Territoriales, para que representen a la Nación - Ministerio de Transporte dentro de su jurisdicción, ante las diferentes instancias judiciales en que intervenga como demandante, demandado o tercero y ante las entidades administrativas de cualquier orden y órganos de control, que lo requieran, cuando este no haya sido conferido por el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de Transporte.

**Parágrafo.** La representación en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de la Sociedad de Economía Mixta Terminal de Transporte S. A. de Bogotá, será ejercida por el (la) Subdirector (a) de Transporte del Ministerio de Transporte."



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040015475

de 13-04-2021



*"Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de representación judicial extrajudicial y administrativa y se dictan otras disposiciones"*

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 3749 de agosto 30 de 2016.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

ANGELA MARIA  
OROZCO  
GOMEZ  
ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Firmado digitalmente por  
ANGELA MARIA OROZCO  
GOMEZ  
Fecha: 2021.04.13  
20:05:31 -05'00'

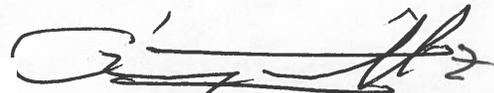
Sol Ángel Cala Acosta – Jefe Oficina Asesora de Jurídica Ministerio de Transporte (E)  
Aura Nancy Pedraza Piragauta – Asesora Oficina Jurídica Ministerio de Transporte

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SECRETARIA GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO  
HUMANO**

**ACTA DE POSESION**

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día **16 de septiembre de 2022**, se presentó ante el SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO, el señor **GERARDO VALENCIA EMBUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.395.640**, con el fin de tomar posesión del empleo de carrera administrativa de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09 DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA, para el cual se NOMBRO, mediante Resolución No. 20223040049475 de fecha 19 de agosto de 2022.

*Gerardo Valencia e*  
**GERARDO VALENCIA EMBUS**  
Firma de la posesionada

  
**CESAR AUGUSTO FLOREZ GALVIS**  
Firma de quien posesiona

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
1.081.395.640

NUMERO

VALENCIA EMBUS  
APELLIDOS

GERARDO  
NOMBRES

Gerardo Valencia e  
FIRMA



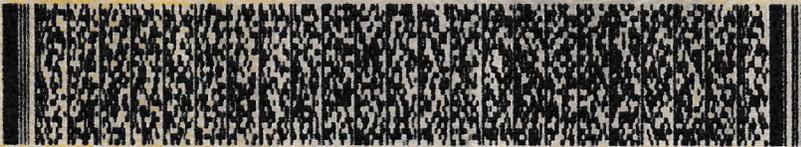
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1987  
LA PLATA  
(HUILA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA      O+ G.S. RH      M SEXO

11-FEB-2005 LA PLATA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1904900-50136801-M-1081395640-20050523      00228 05143B 02 165388823



Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
**GERARDO**

APELLIDOS:  
**VALENCIA EMBUS**

*Gerardo Valencia E.*

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

UNIVERSIDAD  
**DEL CAUCA**

FECHA DE GRADO

**16/03/2018**

CONSEJO SECCIONAL  
**CAUCA**

CEDULA

**1081395640**

FECHA DE EXPEDICION

**27/04/2018**

TARJETA N°

**307614**